

Juicio, D. Andres Fernandez Balera y D. Cristobal
Ayala Regidores

to
Juram. de
los Caballeros

Enmendar en este Cavildo loy. Potestad de cada y
juracion por Dios y a una venal de Cruz en
forma de sus haver citado a los S. Capitulo
rey, Diputados del Comun y Provedor Sindico Real
y Penonero para este Ayuntamiento en virtud
de cedula despachada por el S. Consejo de
Indias a fin de ver lo informado por los S.
Marques de Arvizu y D. Juan de Moya Reg.
en virtud de lo acordado por esta Ciudad co-
bre la Representaz. hecha al S. Fiscal de
Consejo y Camara D. Manuel Sutermer y
Pelin, por los Ciudadanos, en razon de que
se les aumenten su Salario: y un mem.
de Abasto de tocino dado por Marco Poveda
como tambien para lo demas q. se acuerda
de el R. Servicio y Beneficio publico, y dijeron
q. loy S. D. Andres Fernex, y D. Josef Maria
Nunio estavan ausentes, y accidentado D.
Juan. Garcia Navarro Recordar

to
p. Ca
mag. de los
Concejos
aquí p. S. Juan

En este Ayuntamiento se acordó la R. Pragmá-
tica Sancion de S. M. (que Dios gué) sobre Cat-
rigar la Negacion de los que hasta aqui ve-
han conocido con el nombre de Sitanos o
Castellanos nuevos, o inteligenciado de esta
Ciudad y de los Capitulo q. contiene, dize
quedava inteligenciada y que se tubiera pre-
sente para su observancia

~~_____~~

